



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 007 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 10 de Enero del 2013

VISTO:

El Memorandum N° 022-2013-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de enero del 2013. MAD N° 883748.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Dirección Regional N° 008-2011-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de enero del 2011, se designa al Ing. Oscar Bernal Rubio, como Director de Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de agosto del 2012, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, DESIGNA a partir del 06 de agosto del 2012, al Ingeniero **ABNER RUBÉN ROMERO VÁSQUEZ**, como Director Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con el documento del visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la correspondiente resolución, dejando sin efecto la Resolución de Dirección Regional N° 008-2011-GR.CAJ/DRA, y designando al M.V. Edilberto Heredia Rojas, como Director de la Agencia Agraria Chota.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de Enero del 2011, suscrita por el Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, delega la facultad al Director Regional Sectorial de Agricultura, para que proceda a Designar a los Funcionarios de Confianza de la Dirección a su Cargo, de conformidad con lo señalado en el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. - “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; por lo que la Dirección de la Agencia Agraria Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, puede cubrirse mediante designación, tal como se está produciendo en el presente caso.

Por estas consideraciones, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM., con las Visaciones de las Oficinas Regionales de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 007 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 10 de Enero del 2013

Jurídica, Administración, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Regional N° 008-2011-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de enero del 2011, con la cual se designó al Ing. Oscar Bernal Rubio, como Director de Programa Sectorial II – Director de la Oficina de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Agradecer al Ing. Oscar Bernal Rubio, por la labor desarrollada durante el tiempo que duró su designación como Director de Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Artículo Tercero.- Designar a partir del 10 de enero del 2013, al M.V. **EDILBERTO HEREDIA ROJAS**, como Director de Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución, a los interesados de acuerdo a Ley y publicarla en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR

